



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología*

Secretaría de Gobierno de Ciencia,  
Tecnología e Innovación Productiva

## **SISTEMA NACIONAL DE DATOS GENÓMICOS**

### **Plan de actividades para el fortalecimiento del SNDG Bases para la Solicitud de Apoyo Económico Proyectos de fortalecimiento para el análisis de datos genómicos**

El Sistema Nacional de Datos Genómicos (SNDG) tiene como propósito conformar una base de datos unificada de información genómica que permita a través de su Portal, el libre acceso a datos existentes en el país.

Con dicho propósito, el SNDG convoca a las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTI) a presentar solicitudes para la asignación de apoyo económico destinado a la **financiación** de proyectos para el fortalecimiento de las bases de datos, que apunten a la mejora de la accesibilidad, visibilidad, alcance y calidad de la información en ellas contenidas.

#### **1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes podrán presentarse durante todo el año y serán evaluadas por el Consejo Asesor del SNDG, periódicamente.

##### **Obtención de los formularios:**

El formulario electrónico para la presentación de solicitudes puede obtenerse a través de Internet en la página del SNDG:

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/datos-genomicos>

##### **Presentación:**

La propuesta debe ser enviada por el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) a la Subsecretaría de Coordinación Institucional. Únicamente aquellas Instituciones que no cuenten con GDE deberán enviar el formulario, por correo postal o personalmente a:

**Sistema Nacional de Datos Genómicos  
Subsecretaría de Coordinación Institucional  
Godoy Cruz 2320, 2º Piso  
(C1425FQD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina**

Las consultas podrán efectuarse únicamente por correo electrónico a:

[sndg@mincyt.gob.ar](mailto:sndg@mincyt.gob.ar)

#### **2. CONDICIONES GENERALES**

La institución solicitante, al momento de presentar la solicitud de financiamiento, deberá:

- Tener actualizada la información declarada en el cuestionario de adhesión.
- Contar con una política institucional de acceso abierto en concordancia con lo establecido por la ley N° 26.899 y su reglamentación. Implementar un repositorio



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología*

Secretaría de Gobierno de Ciencia,  
Tecnología e Innovación Productiva

digital institucional, propio o compartido con otra institución, de publicaciones y de datos primarios de investigación a fin de difundir la producción científico-tecnológica que se genere con el apoyo de fondos públicos. En los casos en que el Centro dependa de una institución mayor, tanto las políticas de acceso abierto como el repositorio podrán ser el de la institución mayor.

Los apoyos económicos solicitados en el marco de esta línea de financiamiento deberán mantener una estrecha relación con las actividades de fortalecimiento de las bases de datos del SNDG y demostrar su contribución al mismo.

La solicitud deberá ser suscripta por el responsable técnico del proyecto y el representante legal de la Institución que eventualmente será la depositaria y responsable de los fondos adjudicados por la SGCTIP.

**El apoyo económico solicitado no podrá superar en ningún caso los ochocientos mil pesos (\$ 800.000.-) distribuidos de la siguiente manera:**

- **Hasta 60% para la adquisición de equipamiento vinculado a la mejora de las bases de datos.**
- **Hasta 40% para la adquisición de equipamiento vinculado a la mejora de la conservación de colecciones (tejidos, extractos y amplificadores de ADN).**
- **Hasta el 60% para las actividades de carga de datos e implementación de herramientas en el Portal del SNDG. (pago de asignaciones estímulo).**

**Los porcentuales sobre cada ítem serán aplicables aun cuando la solicitud no incluya la totalidad de los ítems indicados arriba.**

**La duración de los proyectos podrá extenderse como máximo hasta 12 meses.**

### **3. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS.**

#### **Sobre los proyectos a financiar:**

Todo proyecto presentado para su financiamiento ante el SNDG implicará el compromiso expreso de hacer públicos a través del Portal del Sistema la totalidad de los registros involucrados en el mismo. Los proyectos para el fortalecimiento de las bases de datos de los organismos del SNCTI deberán cumplir con al menos uno de los siguientes objetivos generales, utilizando las herramientas técnicas establecidas por el SNDG:

- **Análisis y Carga de Datos a la base de datos.** Esto significa, incorporar datos nuevos, analizar y enriquecer para hacerlos públicos a través del Portal del SNDG, según los estándares de calidad determinados por el sistema (ver compromisos de adhesión). Se entiende por “datos nuevos” aquellos que no se encuentran en la base de datos. En estos casos se usarán herramientas existentes ya sea en Portal del SNDG o de público conocimiento.



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología*

Secretaría de Gobierno de Ciencia,  
Tecnología e Innovación Productiva

- **Implementación de Herramientas relevantes para la puesta en valor de las bases de datos.** Mejorar las herramientas disponibles y/o implementar nuevas que permitan mejorar tanto el acceso como el análisis de los datos presentes en el portal del SNDG.

Asimismo, para llevar adelante el/los objetivo/s anterior/es los proyectos deberán responder al menos a uno de los siguientes objetivos específicos:

- Actualizar recursos técnicos para el mejoramiento de las capacidades de almacenamiento, análisis, visualización, carga, mantenimiento y transferencia de los datos de las Instituciones al Portal del SNDG.
- Realizar la carga de datos, de acuerdo a los estándares de calidad establecidos por el SNDG (pago de asignaciones estímulo).
- Implementar metodologías de análisis (software) de acuerdo a los estándares de calidad establecidos por el SNDG.

#### **4. PROCESO DE SELECCIÓN**

##### **4.1. Criterios de Admisibilidad:**

Solo serán consideradas para establecer su mérito aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos que se detallan a continuación.

- Adhesión del CENTRO y bases de datos y/o proyectos, y/o equipamiento al SNDG. Sólo se financiarán proyectos que involucren centros y bases de datos y/o proyectos, y/o equipamiento registrados en el proceso de Adhesión.
- Presentación en soporte papel e ingreso en la Mesa de Entradas de la SGCTIP, del formulario de solicitud de financiamiento de proyectos, debidamente completado y firmado por la autoridad máxima de la Institución solicitante y por el responsable técnico del proyecto, así como recepción de la documentación respaldatoria completa y en forma.
- Adecuación de los presupuestos presentados a los máximos establecidos por rubro en las bases de la convocatoria del SNDG.

##### **4.2. Selección de los PROYECTOS**

Las propuestas que alcancen las condiciones de admisibilidad antes enumeradas serán evaluadas por el Consejo Asesor del SNDG (CA). En el dictamen, el CA emitirá su opinión respecto de cada solicitud, pudiendo modificar los montos de la ayuda económica a ser destinados al proyecto, de acuerdo con los criterios de selección que se detallan a continuación.

##### **Criterios para la determinación del mérito**

Para establecer el mérito de la solicitud, el CA tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

**RELEVANCIA y CANTIDAD:** Se evaluarán los datos tanto por la cantidad y la relevancia de los mismos para la comunidad y que cumplan con los estándares requeridos de calidad, establecidos por el SNDG, comprometidos a ser provistos en el Portal del Sistema.



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología*

Secretaría de Gobierno de Ciencia,  
Tecnología e Innovación Productiva

**CALIDAD Y USABILIDAD:** Se evaluará si las herramientas bioinformáticas son de uso general y generan un valor agregado considerable para ser usada por la comunidad. Se tendrá en cuenta la robustez de la herramienta, la novedad y las posibilidades de utilización por la comunidad científica.

**CONTRAPARTE:** A mayor porcentaje de contribución de las Instituciones solicitantes sobre el monto total del proyecto, mayores posibilidades de otorgamiento de los beneficios requeridos. En ningún caso el aporte de la contraparte podrá ser inferior al 20% del costo total del proyecto.

**SOSTENIBILIDAD:** El proyecto deberá explicar cómo se asegurará que los datos sean cargados de manera eficiente en el Portal del SNDG y contengan toda la información requerida por los estándares del SNDG.

**ESTANDAR DE DATOS:** El proyecto deberá exponer a través de qué metodología se realizará la revisión, validación y verificación de los datos a ser aportados al Portal del SNDG, a fin de saber si los mismos cumplen con los requisitos establecidos por sistema.

**En la determinación de mérito también se tendrá en cuenta la efectiva participación de las Instituciones en las actividades a las que se las convoque en el marco del Plan de actividades para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Datos Genómicos, así como la disponibilidad e iniciativa demostradas en favor del desarrollo solidario del Sistema.**

## **5. GASTOS PERMITIDOS**

Se considerarán gastos elegibles los correspondientes a:

- Adquisición de equipamiento adicional para el análisis y almacenamiento de los datos.
- Adquisición de Licencias de Software de bioinformática para análisis de datos genómicos
- Adquisición de equipamiento adicional y/o accesorios para la mejora de las bases de datos **(tejidos, extractos y amplificadas de ADN)**. La cotización debe incluir los gastos de traslado, instalación y capacitación (de ser necesaria).
- Asignaciones estímulo.

## **6. RUBRO CONTRAPARTE**

Se consideran gastos pertinentes aquellos que no estén contemplados en el resto de los rubros elegibles (gastos emergentes, seguros, fletes, servicio técnico, pago de impuestos, insumos para la capacitación de los pasantes, etc.), así como la financiación parcial de los gastos permitidos, realizados con fecha posterior a la fecha de la resolución que otorga el beneficio.



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología*

Secretaría de Gobierno de Ciencia,  
Tecnología e Innovación Productiva

El aporte de la contraparte debe estar asociado al proyecto presentado.

**Los fondos aportados en concepto de contraparte no pueden provenir de la misma fuente de financiamiento (SGCTIP o ANPCyT).**

**No se admitirá el pago de sueldos y salarios de la Institución solicitante como gasto de contraparte.**

## **7. NOTIFICACIÓN**

Se notificará del resultado de la selección de los proyectos presentados a los responsables institucionales, a través de la página Web del SNDG, del correo electrónico y de los medios fehacientes que se encuentren a disposición.